

## APLICACIÓN DE MULTA QUE INDICA. RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1816, VALDIVIA, 26 AGO. 2010

## VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N°19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución 1600 / 08 de Contraloría General de la República y el Decreto N° 255 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

## **CONSIDERANDO:**

El convenio mandato de fecha 25 septiembre de 2009, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección Regional de Aeropuertos – Región de Los Ríos, destinado a financiar el proyecto de ejecución denominado "REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO ÁREA DE EMBARQUE AERÓDROMO PICHOY", Código BIP 30078767-0, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 1873 de fecha 29 de septiembre de 2009 del Gobierno Regional de Los Ríos.

Lo estipulado en los puntos 6.17 y 6.12 de las "Bases Administrativas"; además de lo estipulado en el punto 4.2 de las "Bases de Prevención de Riesgos Laborales para contratos de ejecución y de concesiones de OO.PP."; ambos documentos del Proyecto "REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO ÁREA DE EMBARQUE AERÓDROMO PICHOY", Código BIP 30078767-0.

- Lo indicado en el Informe Nº 1 de fecha 28 de mayo de 2010, suscrito por la Inspector Fiscal de la Dirección de Aeropuertos MOP - Región de Los Ríos, doña Evelyne Soto Vejar, en el que señala que se aplicará multa por los incumplimientos que indica, ascendente a la suma de \$2.047.705.

- El documento denominado "Informe de aplicación de multa", de fecha 18 de agosto de 2010, suscrito por la analista de inversiones del proyecto respectivo del Gobierno Regional de Los Ríos Srta. Sandra Mansilla Torres, en que señala que efectivamente corresponde aplicar multa a la Empresa Constructora Luis Navarro S.A. por los incumplimientos que indica el ITO en informe del considerando precedente, ascendente a la suma de \$2.047.705.

## RESUELVO:

- 1°.- APLÍCASE multa a la Empresa Contratista Constructora Luis Navarro S.A., Rut 89.529.500-0, por el monto de \$2.047.705.- (dos millones cuarenta y siete mil setecientos cinco pesos).
- 2°.- DESCUÉNTESE, el monto de la multa, del respectivo estado de pago, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución.
- 3º.- NOTIFÍQUESE la multa impuesta, mediante carta certificada dirigida al domicilio fijado en el contrato, a la Empresa Contratista Constructora Luis Navarro S.A., Rut 89.529.500-0, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN

INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

CA/RIB/SMT/cap.
Empresa Constructora Luis Navarro s.A..
Dirección Regional de Aeropuertos
Div. de Análisis y Control de Gestión.
Div. de Adm. y Finanzas

Div. de Adm. y Finanzas. Depto. Finanzas. Depto. de Inversiones.

Depto. Jurídico. Oficina de Partes.